



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 306 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **23 SET. 2020**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 083-2020-GR CUSCO/GRRNGMA/SGNA/PCIF-YHC del jefe de proyecto, Informe Nº 26-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/MAMV del Inspector de Obra, Informe Nº 029-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/JJDL del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 1854-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 367-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 596-2020-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Memorándum Nº 1157-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 145-2018-GR CUSCO/GR de fecha 20 de junio 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión: **"Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 12'025,130.81 (Doce Millones Veinticinco Mil Ciento Treinta y 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 900 días calendario, a ser ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 076-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de marzo 2019, se aprobó el **Adicional Nº 01** por el monto ascendente a S/ 451,343.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 13/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión: **"Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco"**, estableciendo como nuevo monto de inversión la suma de S/ 12'476,473.94 (Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 94/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, prevé: "Artículo 13. De las UEI (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. (...). Artículo 17°. Fase de Ejecución (...) 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone "Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario (...). 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. (...)";

Que, mediante Informe N° 083-2020-GR CUSCO/GRRNGMA/SGNA/PCIF-YHC de fecha 04 de agosto 2020, el jefe de proyecto Ing. Yubriel Herrera Centeno, remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** para la ejecución del proyecto de inversión: "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**", precisando que la **Ampliación Presupuestal N° 02** asciende a la suma de **S/ 540,601.10 (Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Uno con 10/100 Soles)**, por las siguientes causales, **COSTOS DIRECTOS: a)** Partidas Actualizadas (S/ 352,173.40), **b)** Deductivos de Obra (S/ - 401,680.45), **c)** Partidas Nuevas (S/ 472,648.47). **COSTOS INDIRECTOS: d)** Gastos Generales (S/ 50,743.92), **e)** Gastos de Supervisión (S/ 84,917.00), **f)** Deductivos de gastos de Expediente Técnico de Obra (S/ -18,201.00). Respecto de la **Ampliación de Plazo N° 01** por **365 días calendario**, se presentan las siguientes causales: **a)** Paralizaciones Temporales por Finalización de Año Fiscal (73 d.c.), **b)** Caso Fortuito o Fuerza Mayor – Emergencia por Brote del Virus COVID-19 (105 d.c.) y **c)** Asignación para Cumplimiento de Metas (187 d.c.), precisando que el plazo total de ejecución de es de 1,265 días calendario, con nueva fecha de culminación al 31 de diciembre 2021. Informe de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 1854-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de agosto 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**", teniendo como sustento el Informe N° 26-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/MAMV de fecha 10 de agosto 2020, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 029-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/JJDL de fecha 18 de agosto 2020, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 367-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 02 de setiembre 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye: "(...), esta Sub Gerencia de Opinión favorable a la solicitud de pertinencia para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 540,601.10 estableciéndose que el nuevo monto de inversión total del proyecto es de S/ 13'017,075.04 y Ampliación de Plazo N° 01 por 365 días calendario estableciendo que el nuevo plazo total para la ejecución del proyecto es de 1265 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 31/12/2021."

Que, mediante Memorándum N° 596-2020-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 08 de setiembre 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita proseguir con los trámites para la aprobación mediante acto resolutivo de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**";

Que, por Memorándum N° 1157-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de modificaciones: Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 540,601.10 (Quinientos Cuarenta Mil Seiscientos Uno con 10/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2164887 "**Instalación de los Servicios de Prevención y Control de los Incendios Forestales y Pastizales en la Región Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por 365 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2164887, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2164887 es de S/ 13'017,075.04 (Trece Millones Diecisiete Mil Setenta y Cinco con 04/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2164887 es de 1,265 días calendario, con fecha de culminación al 31 de diciembre 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO